

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N°:11.709/01

Secretaría General de la Gobernación

S/ Factibilidad Financiera llamado a Licitación Privada para la cobertura de la provisión de agua natural de mesa en bidones en determinadas dependencias del sector Gobernación.

**DICTAMEN N° 0268/02**

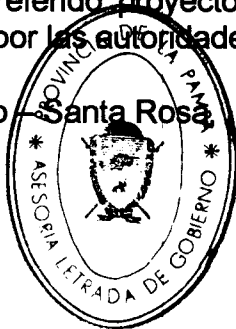
Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto y contrato obrantes a fs. 60/61 y 62/63 respectivamente, este Organismo Asesor manifiesta que:

Debería rectificarse la cláusula octava del proyecto de contrato – fs. 66 – en la cual se estipula que el precio pactado es fijo e invariable en el marco de lo dispuesto por la Ley de Convertibilidad n° 23.928, por cuanto la misma en ese aspecto ha sido derogada por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561;

Con la observación formulada, verificada la exactitud de los datos consignados, con la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica el referido proyecto de decreto y contrato se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa  
SB



11 MAR 2002

**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa